



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 366 -2017-GORE-ICA/GR

Ica, 27 OCT. 2017

Vista la Resolución Jefatural N° 248-2017/SIS de fecha 23.OCT.2017 mediante la cual el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la transferencia financiera correspondiente a los periodos de cierre mayo a diciembre 2016 y de enero a abril 2017 (Calendario octubre 2017), a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional de Ica, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la antes citada norma legal;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2017-GORE-ICA/GR de fecha 03.ENE.2017, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2017, del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, la incorporación de mayores fondos públicos distintas a las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Resolución Ejecutiva Regional, en el marco de lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley General;

Que, a efectos de proceder con la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es procedente incorporar mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional Ica, para el Año 2017, producto de la transferencia financiera realizada por el Pliego 135: Seguro Integral de Salud;

Que, en tal sentido, en el marco de lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el literal iii) del numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2017 hasta por la suma de **S/.536,643.00** (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias	
1	: Ingresos Presupuestarios	536,643.00
1.4	: Donaciones y Transferencias	536,643.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	536,643.00
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	536,643.00
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	536,643.00
1.4.1.3.1.1	: Del Gobierno Nacional	536,643.00
TOTAL INGRESOS S/.		536,643.00
		=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 449 Gobierno Regional Ica	
Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias	
5 Gasto Corriente		512,676.00
2.3 Bienes y Servicios		512,676.00
6 GASTOS DE CAPITAL		23,967.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		23,967.00
TOTAL EGRESOS S/.		536,643.00



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 366 -2017-GORE-ICA/GR

UNIDAD EJECUTORA : 401 Hospital San José de Chincha

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001171 Seguro Integral de Salud
FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES 37,649.00
2.3 Bienes y Servicios 37,649.00

TOTAL S/. 37,649.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 37,649.00

UNIDAD EJECUTORA : 402 Salud Palpa Nasca

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001563 Atención en Hospitalización
FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES 10,054.00
2.3 Bienes y Servicios 10,054.00

TOTAL S/. 10,054.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 10,054.00

UNIDAD EJECUTORA : 403 Hospital Regional de Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001563 Atención en Hospitalización
FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES 416,402.00
2.3 Bienes y Servicios 416,402.00
6 GASTOS DE CAPITAL 7,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 7,000.00

TOTAL S/. 423,402.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 423,402.00

UNIDAD EJECUTORA : 404 Hospital San Juan de Dios - Pisco

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001675 Control de Personas Sanas
FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

6 GASTOS DE CAPITAL 16,967.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 16,967.00

TOTAL S/. 16,967.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 16,967.00

UNIDAD EJECUTORA : 405 Hospital Santa María el Socorro

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001562 Atención en Consultas Externas
FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES 16,400.00
2.3 Bienes y Servicios 16,400.00

TOTAL S/. 16,400.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos
FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES 32,171.00
2.3 Bienes y Servicios 32,171.00

TOTAL S/. 32,171.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 48,571.00

TOTAL PLIEGO S/. 536,643.00

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 366 -2017-GORE-ICA/GR

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la cita norma legal.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

